



Referencia:	2026/33527P
Procedimiento:	Concesiones de locales o puestos en ferias y mercados ambulantes
Unidad Actuación:	EMPLEO

BASES QUE HAN DE REGIR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA ALFARERÍA QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA EN HONOR A LA STMA. VIRGEN DEL MAR 2026.

PRIMERA. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de las 37 jaimas que se instalarán para la celebración de la 34ª Feria de Alfarería que se convoca dentro de las actividades de culturales y de ocio con motivo de la Feria y Fiestas de Almería en honor a la Stma. Virgen del Mar 2026.

SEGUNDA. LUGAR, FECHA DE CELEBRACIÓN Y HORARIOS

La 34ª Feria de Alfarería, tendrá lugar durante los días 25 al 29 de agosto de 2026, ambos inclusive, en la Avda. Federico García Lorca, tramo comprendido entre el Mirador de la Rambla y la C/ Canónigo Molina Alonso.

Los alfareros podrán disponer dos (2) días antes de la inauguración para la instalación de las piezas y dos (2) días después de la finalización para la retirada de las mismas.

La inauguración oficial se realizará el primer día de exposición y venta a las 12:00 horas.

El horario establecido de apertura será: de 11:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 22:00 horas.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS JAIMAS

Las jaimas, que serán facilitadas por el Ayuntamiento a través de su licitación para la contratación con una empresa externa, serán como máximo treinta y cinco (35), en función del número de solicitudes de participación que se presenten, tendrán unas medidas de 25 metros cuadrados aforadas en los laterales y frontales, provistas de instalación eléctrica, cada una de las cuales será ocupada por un alfarero o ceramista, no debiendo exponer material alguno fuera del perímetro de la jaima.

Además se instalarán dos (2) jaimas adicionales para el desarrollo de talleres y exposición de piezas artesanales.

El Ayuntamiento de Almería, con la finalidad de fomentar la alfarería, destinará dos jaimas a talleres y establecerá un turno rotativo, donde cada uno de los participantes en la feria realizará una demostración de la elaboración de piezas de alfarería, tanto en



horario de mañana como de tarde, durante toda la feria, cuyo calendario será facilitado el día de la recepción.

La empresa adjudicataria de las jaimas se encargará de su mantenimiento integral de forma presencial durante el tiempo que permanezcan ocupadas, subsanando inmediatamente cualquier incidente que sobre las mismas se pudiera producir.

CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA AUTORIZACIÓN.

El aprovechamiento y explotación en bienes de dominio público se trata de un supuesto de uso común especial, y por tanto requiere licencia municipal que ha de otorgarse en régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con el artículo 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las presentes Bases establecen el régimen jurídico del otorgamiento de la autorización que nos ocupa, no obstante con carácter supletorio serán de aplicación: Los preceptos del Título II de la Ley 7/99 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su Reglamento de desarrollo aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la caseta se llevará a cabo a través de la valoración de diversos criterios objetivos y subjetivos debiendo los licitadores presentar en una Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos a exponer y documentación gráfica actual de los mismos, en relación con los criterios de valoración, atendiendo a lo establecido en las presentes Bases, que será elevada a examen por una Comisión Seleccionadora constituida al efecto.

SEXTA. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

El número de participantes para la presente edición será de **35**, como máximo, entre los cuales habrá alfareros y ceramistas.

Para participar en la feria es imprescindible ser artesano de los productos que se expongan y vendan, siendo el propio artesano el que realice las ventas, para poder responder al público y ante la organización de la información que precisen. Los interesados podrán solicitar su participación presentando el modelo normalizado de solicitud que se adjunta como Anexo I y la declaración responsable de elaboración artesanal del Anexo II, acompañada de la siguiente documentación acreditativa:

DNI o Pasaporte o, en su caso CIF, para todos los solicitantes.

Declaración Responsable de que se encuentra al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, así como estar dado de



alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa (Anexo II).

Declaración jurada y firmada por el interesado, que acredite que los productos con los que participará en la feria, responden a una elaboración artesanal. (Anexo III).

Carnet de artesano. Para participar en la Feria ha de justificarse la condición de artesano/a alfarero/a o ceramista, debiendo acompañar a la solicitud fotocopia del carné de artesano en vigor en el que figure el número de registro, o certificado o documento que acredite tal condición de artesano/a.

También deberá justificarse la condición de empresa presentando último recibo de pago de autónomos. (El recibo de autónomos podrá ser presentado en el mes de concurrencia a la Feria).

Además se adjuntarán, al menos, dos fotografías actualizadas, una de las piezas concretas con que se va a concurrir a la Feria y otra con el muestrario general que represente la obra del artesano/a (Fotografías en archivo digital con una calidad de 300 ppp).

Breve memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos a exponer, y documentación gráfica actual de los mismos, en relación con los criterios de valoración, atendiendo a lo establecido en la Base séptima.

Haber participado anteriormente en esta Feria, no exime de entregar esta documentación actualizada.

Con el fin de que la feria cuente con mayor diversidad de alfarerías y cerámicas, se establece en convocatoria pública para que puedan concurrir y participar todos los artesanos y ceramistas interesados hasta completar el número máximo de 35 por orden decreciente de puntuación.

El Ayuntamiento de Almería se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los trabajos artesanos presentados, desestimando a los expositores que concurren como revendedores o que expongan artesanía sin calidad, tipo baratija o "souvenir", pudiendo obligarlos a abandonar el puesto si hubiese sido adjudicado, sin perjuicio de la sanción que pudiere dar lugar por incumplir las presentes Bases.

SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes debidamente diligenciadas y acompañadas de la documentación precisa, se presentará preferentemente en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Almería, ubicada en <https://www.almeriaciudad.es> así como por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la LPACAP, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a que se hayan publicado las presentes bases en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, si el último día del plazo fuese inhábil pasará al siguiente hábil, finalizando el plazo en el último día a las 23.59 h.



Para cualquier duda que pudiera surgir, pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Almería: E-mail: empleo@aytoalmeria.es Tfno: 950 210 000 (Ext. 2426/2989).

La llegada de la documentación con una fecha posterior a la indicada supondrá la exclusión automática para la participación en la Feria. El listado de artesanos/as admitidos se publicará en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almería con suficiente antelación.

Posteriormente recibirán la Tarjeta de Admisión, acreditativa de su condición de expositor/a, donde se consignará el número de puesto asignado.

Los Alfareros deberán hacer constar en su solicitud una dirección de correo electrónico, donde se efectuarán todas las notificaciones y comunicaciones en relación a la convocatoria o solicitud. El modelo para la presentación de solicitudes estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Almería (Trámites/Catálogo de Trámites), en la dirección electrónica <https://www.almeriaciudad.es> En su caso, el Ayuntamiento requerirá al solicitante para que subsane o complete la documentación presentada en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

En el caso de presentación de solicitudes de participación por medio de correo certificado o, mediante el resto de las modalidades del artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se deberá remitir dentro del plazo de presentación de solicitudes**, copia del acuse de recibo y de la solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico empleo@aytoalmeria.es

OCTAVA. VALORACIÓN SOLICITUDES Y ADJUDICACIÓN DE LAS JAIMAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la valoración y selección de los participantes, a través de una Comisión nombrada y presidida por la Concejala Delegada de Empleo, Comercio e Impulso al Talento, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Novedad, participación en la Feria (máximo 20 puntos): Si acude por primera vez: 20 puntos.
Si no ha asistido en las últimas dos ferias: 15 puntos.
Si no ha asistido en la última feria: 10 puntos. Si ha asistido en la última feria: 5 puntos
- 2) Calidad artística (máximo 80 puntos):
Variedad del producto, hasta 40 puntos.
Novedad del producto, hasta 20 puntos.
Tradición, hasta 15 puntos.
Innovación, hasta 5 puntos.



Una vez realizada la valoración de las solicitudes se procederá a la asignación de puntos por orden decreciente y a la adjudicación de las jaimas, publicándose un listado con los participantes admitidos por orden de puntuación. Estos alfareros recibirán la carta de admisión, en el plazo más breve posible, en la que se indicará la forma de pago de la cuota que corresponde abonar a la empresa encargada del montaje y desmontaje de las jaimas, en concepto de gastos de mantenimiento y vigilancia.

Para confirmar su asistencia, en el plazo que se establezca en el listado de admitidos, deberá remitir a la Delegación de Área de Empleo, Comercio e Impulso al Talento del Ayuntamiento de Almería, la siguiente documentación:

Copia justificante ingreso a la empresa encargada del montaje y desmontaje de las jaimas, en concepto de gastos de mantenimiento y vigilancia por importe de 150,00 €.

Concluido el plazo para la presentación de la documentación requerida, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), el listado definitivo de admitidos, así como el plano de ubicación de las jaimas de cada uno de los ceramistas y alfareros definitivos.

Una vez adjudicadas las jaimas, y en todo caso antes de la apertura de la feria, la cuota de indicada se efectuará en concepto de "gastos servicios mantenimiento y vigilancia" que será exigida por la empresa adjudicataria del contrato de suministro de las jaimas, debiendo los participantes realizar el pago de la citada cuota correspondiente a favor de la empresa adjudicataria del contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento.

El Ayuntamiento sufragará los gastos correspondientes a la instalación y mantenimiento de todas las infraestructuras, así como los gastos de arrendamiento de las jaimas que dispondrá para la exposición, talleres y otras actividades que se realicen durante el desarrollo de la feria de alfarería.

NOVENA. ASIGNACIÓN DE ESPACIOS Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS JAIMAS

1. Cada participante deberá acondicionar el montaje de su propia jaima, manteniendo el entorno en las debidas condiciones de higiene y estética.

2. El mantenimiento de los puestos durante el periodo comprendido entre los días 25 al 29 de agosto del 2026, ambos inclusive, corresponde a la empresa adjudicataria del contrato de suministro en régimen de arrendamiento de las jaimas.

3. El plazo de montaje y desmontaje de las estructuras tipo jaima, destinadas a la Feria de Alfarería, deberá ejecutarse tras la adjudicación del contrato, según los plazos siguientes:

- Plazo de montaje: Desde el día 14 de agosto 2026 a las 8:00 horas hasta el día 21 de agosto 2026 a las 12:00 horas, hora a la que la instalación deberá estar completada y lista para el inicio de su utilización.



- Plazo de utilización de la infraestructura: Desde el día 22 de agosto hasta el día 31 de agosto de 2026, ambos inclusive. Dentro de la utilización de la infraestructura los plazos a diferenciar son los siguientes:
 - Preparación del interior de los puestos de exposición y venta: Desde el día 22 hasta el día 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.
 - Fecha de desarrollo de la actividad: Desde el día 25 hasta el día 29 de agosto de 2026, ambos inclusive.
 - Desmontaje del interior de los puestos de exposición y venta: Desde el día 30 hasta el día 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.
- Plazo de desmontaje: Desde el día 1 hasta el día 7 de septiembre de 2026, ambos inclusive, debiendo quedar el emplazamiento y las instalaciones en las mismas condiciones en las que se encontraban antes del inicio del montaje.

A las 19:00 horas del día 24 de agosto deberán estar completamente instaladas las jaimas puesto que, los servicios técnicos del Ayuntamiento se personarán a las 20:00 horas en el recinto donde se instalará la feria de alfarería, con la finalidad de recibir a los participantes y supervisar la ubicación de cada uno de los interesados, debiendo asistir todos los adjudicatarios en el lugar, fecha y hora indicadas.

Durante el período de feria, para facilitar la descarga y carga del material en las jaimas, se habilitará en la Avda. Federico García Lorca un espacio para aparcar el vehículo con el que desplacen la mercancía, debiendo comunicar el modelo y la matrícula del mismo con la antelación suficiente. Se autorizará un vehículo por alfarero y se les facilitará la correspondiente acreditación para ello.

4. El material deberá estar ubicado correctamente en la jaima por los alfareros para su exposición al público con anterioridad a las 11:00 horas del día 25 de agosto para la inauguración oficial de ALFARALMERÍA 2026.

5. El Ayuntamiento de Almería no se responsabilizará de las actividades que se realicen durante el período de duración de la Feria de Alfarería que puedan ocasionar daños y perjuicios a terceros, así como tampoco se responsabilizará de la custodia de los materiales ubicados dentro de las distintas jaimas.

DÉCIMA. Aceptación de las Bases y facultad de interpretación: El acto de presentación de la inscripción a la Feria de Alfarería 2026, implica la plena aceptación de las presentes bases por parte de los artesanos y de los autores. No obstante, para todo aquello no especificado en estas Bases, para cualquier modificación que se llevara a cabo en las mismas o respecto de aquellas dudas que pudieran derivarse de su interpretación, la organización se reserva la exclusiva competencia al respecto.

En Almería, a la fecha de firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO

Firmado digitalmente por:
Beatriz Sánchez González
Fecha: 23/06/2026 11:52:32
Ayuntamiento de Almería